

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florín	288,157
Escudo	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios, quita.

REGION AEREA ATLANTICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

SUBASTA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Pista de rodadura y zona de estacionamiento en el aeropuerto de Labacolla (Santiago de Compostela)», cuyo presupuesto de ejecución material es de un millón ochocientas ochenta y cuatro mil una pesetas.

Las características técnicas y las condiciones legales que regirán en esta subasta se hallarán de manifiesto por espacio de veinte días laborables en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (paseo de Zorrilla, 76, tercero, Valladolid), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de septiembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo subsistiesen los empates, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la subasta y para el cumplimiento del contrato figuran en el pliego de condiciones legales.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle de núm. con carnet de identidad núm. de fecha en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y La Coruña, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» y «Gaceta de la Construcción», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para contratación de la obra «Pista de rodadura y zona de estacionamiento en el aeropuerto de Labacolla», comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de (en número y letra), y en un plazo de (en días naturales) (el

plazo ha de ser forzosamente dentro del actual ejercicio económico), significando que en la referida cantidad no se halla comprendido el beneficio industrial ni los gastos de administración.

Observaciones que considere oportunas hacer el oferente

..... a de de 1953.

(Firma.)

La proposición se reintegrará con timbre de 4,75 pesetas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de agosto de 1953.—El Secretario de la Junta Económica, 2.056-O.

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ

CONCURSO

Hasta las doce horas de los treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o hasta el siguiente si aquel fuera festivo, se admiten proposiciones en la Dirección Facultativa de la Zona Franca para tomar parte en el concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de pórtico de 3/6 toneladas y de su montaje en el muelle del puerto de la Zona Franca de Cádiz.

La apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día a las trece horas.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa en los días y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado y clase sexta (4,50 ptas.) o en papel común con igual póliza, ajustándose al modelo exigido en el pliego de condiciones citado.

Cádiz, 7 de agosto de 1953.—El Delegado del Estado (ilegible), 2.002-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

GUADALAJARA

EDICTO

Don Manuel Bailón Miguel, Oficial de Ejecutorias de la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalajara, por el presente hago saber, que en el expediente 10967, con su acumulado el 10.985, seguido contra don Herminio Argüelles Valles, cuyo paradero actual se desconoce, fué sancionado por la Fiscalía Superior de Tasas con fecha 25 de abril de 1953 con multa de diez mil pesetas e incautación de un vehículo automóvil.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente en Guadalajara a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto bueno: El Fiscal Provincial de Tasas, P. A., el Secretario, Angel Sánchez Pérez, 2.003-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

JAEN

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 27 de mayo de 1949 con los números 25 de entrada y 126 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés constituido por Alcaldía de Pontones, de la propiedad de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Presidente Consejo Patrimonio Forestal del Estado por el 20 por 100 del re-

mate del aprovechamiento de pastos año forestal 1948/49 en el monte del Estado «Pinar del Risco», término de Pontones, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 27 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible), 7.680-O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

MELILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de noviembre de 1943, y para conocimiento de los interesados, se hace saber que en esta Subdelegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de pago:

Índice número 55

Concepción Solís Gómez.—Montepío Militar.

Huérfanos Seco Serrano.—Idem.

Lucila Bellido del Nido.—Idem.

Índice número 56

Amparo Torrijos Piles.—Montepío Militar.—Traslado.

Dolores López Cedeño.—Oficio sin pensión.

Índice número 57

Josefina Abad María.—Montepío Militar.

Josefa Bañón Galdeano.—Idem.

Melilla, 4 de agosto de 1953.—El Subdelegado de Hacienda, 3.522-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Texere, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 697.160 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación en su taller de confecciones textiles, de seis máquinas para hacer ojales, accionadas mecánicamente.

Producción: 13.500 docenas de camisas, pijamas y calzoncillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José M. Mes- tres, 7.633-O.

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

La razón social «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», con fábrica y talleres en Cornellá (Barcelona), solicita la autori-

zación de adquisición de los siguientes aparatos de procedencia extranjera: seis relojes de control de entradas y salidas de personal obrero, registrados para conexión a una línea de relojes eléctricos, con conmutación a marcha de péndulo modelo Ka mSpE, para tarjetas de 86 mm. de ancho, de jornales semanales de valor aproximado 43.320 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria o parte de ella lo manifiesten en escrito, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.^a Mes-
tres.
7.631—O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Objeto de la petición: Variante de la línea a 6 KV. a la E. T. Dragó, con cerivaciones a las E. T. Barrio Verdún (15 kW.) y Hospital Leprosos (15 kW.), en el término municipal de Barcelona.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José M. Mestres.
7.643—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Bernabéu.
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.
Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de helados con un equipo frigorífico integrado por compresor y motor de 3 CV., agitador con motor de 1 CV., heladora con motor de 1/2 CV., departamentos para conservar el helado, un molino, una prensa y una limpiadora para chufa.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1953.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
7.650—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Giménez y Cía, S. L.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica, con caseta de transformación de 100 KVA., y 15.000/220-127 vol. con energía procedente de la línea a 15.000 v. de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro (Subestación de Fernán Núñez), para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Fernán Núñez.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.
7.652—O.

Peticionario: Don Luis Jiménez Cabello.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica, con caseta de transformación de 20 KVA y 12.000/220-127 Voltios, con energía procedente de la línea a 12.000 de Compañía Sevillana de Electricidad (ramal a «El Pimental»), para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Finca «Matache», del término de Palma del Río.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Briz Moreno.
7.651—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herrajes Elásticos, S. A. San Sebastián.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de artículos de goma en Martutene, San Sebastián, con la instalación de cuatro hornos para secado, dos cubas eléctricas para vulcanizado, dos refinadoras, dos batidoras y un molino, al objeto de perfeccionar su fabricación, sin aumento de capacidad, que seguirá la misma autorizada de 1.000.000 de piezas de goma y caucho virgen, 60.000 pares de abarcas de goma, 6.000 metros de pisos de goma esponja y 5.000 recauchutados de ruedas, todo por año.

Presupuesto de la ampliación, 117.346 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.632—O.

JAEN

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Jiménez Bedmar.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio compuesta de cuatro aparatos surtidores; cuatro tanques de 10.000 litros de capacidad; un grupo compresor de aire, con electromotor de cuatro HP.; un poste para servicio de aire y agua; una pistola engrase y otra para petroleo.

Localidad de emplazamiento: Andújar.

Capital: 887.414 pesetas.

Producción: Según demanda.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Fco. Emilio Martín Sánchez.
7.681—O.

LOGROÑO

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Miguel Ortúzar Rubio.
Emplazamiento: San Millán de la Gollia.

Objeto: Instalar un cinematógrafo sonoro para un aforo total de 195 localidades.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debida-

mente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gomez Escobar.
7.636—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José Franco Ramírez.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital total: 83.400 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de curtidos con la instalación de una máquina de abrillantar y otra de rebajar y un grupo moto-bomba, manteniéndose la misma producción.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda.
7.634—O.

Peticionario: Don Eduardo Martínez Rogel.

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 83.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería con la instalación de una máquina de cepillar, una tupi, una de hacer vareta y una lijadora.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda.
7.635—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Comunidad de Regantes Rincón Estepa.

Objeto: Electrificación del cortijo «El Rincón», de su propiedad, término de Estepa.

Tensión del servicio: 15.000 voltios. Dos estaciones transformadoras reductoras de 75 KVA. y 50 KVA., respectivamente, a 220/127 voltios.

Materiales: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 6 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros.
7.637—O.

DISTRITOS MINEROS

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alvarez Fernández, explotador de la mina de manganoso «Marias», en los términos de Almagro y Bolaños.

Objeto de la ampliación: Línea eléctrica de 220 voltios, derivada de la subestación de Electra Feba, S. A., montada al sur del pueblo de Bolaños, para alimentar los motores que han de mover un tromel desenlodador y una bomba cen-

trifuga destinadas al lavado de minerales.

Emplazamiento: Punto intermedio entre la zona de «San Joaquín», al sur de Bolaños, y el lavadero de la zona de «San Francisco», del término de Bolaños.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939 se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus protestas por triplicado, en las oficinas de esta Jefatura (Ramón y Cajal, 2), dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ciudad Real, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.
409.—O.

GUIPUZCOA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Compañía Navarra de Abonos Químicos, S. A.

Emplazamiento: Pamplona (Navarra).

Capital invertido: Seis millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas setenta pesetas, sin modificación del capital social de la Empresa, que es de veintidós millones de pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de aparatos del taller de fabricación de ácido sulfúrico en su fábrica de superfosfatos, sita en término de Unzuquiqui (Pamplona), sin modificar su capacidad de producción, que es actualmente de 40/50 toneladas diarias de monohidrato en ácido de 67 por 100.

Maquinaria: Parte nacional y parte a importar de Francia, con un presupuesto aproximado de un millón quinientas mil pesetas para esta importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en esta Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, núm. 1, cuarto, San Sebastián, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fabio Fernández Iruegas.

410.—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gil Aparici. Domicilio: C. Duque de Tetuán, 27. Lucena del Cid (Castellón).

Objeto: Trituración de piedra de yeso calcinada.

Emplazamiento: Avenida de D. Fernando León, 35. Lucena del Cid.

Capacidad de producción: 1.440 toneladas al año.

Se empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, C. de Tetuán, número 1.

Valencia, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. de Labaig.

411.—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

BADAJOS

ANUNCIANDO LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE CAPATAZ-CELADOR EN ESTA PROVINCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y

Caminos Vecinales, de fecha 22 de julio último, para convocar el oportuno concurso, a fin de cubrir una (1) plaza de Capataz-Celador de Obras Públicas, vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943. Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer la citada plaza, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

a) Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.

b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

Para tomar parte en el concurso se exigirán los conocimientos señalados en el párrafo II del artículo quinto del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con póliza de 1,55 pesetas, hasta el día 10 de septiembre próximo, durante las horas hábiles de oficina.

La relación de los individuos admitidos a examen se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Badajoz, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Arévalo Salto.
2.536.—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel González Jáuregui.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Manuel Martín de Bernardo (Reyes, 11).

Clase de aprovechamiento: Riegos finca «La Encomienda Norte».

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zancara.

Términos municipales en que radicarán las obras: Carrascosa de Haro y Villacueva de Haro (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

7.675.—O.

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de Pitillas.

Cantidad de agua que se pide: Catorce (14) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ric Cidacos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pitillas (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.
421.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CADIZ

CONCURSO-SUBASTA

La excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento adoptado por la misma al punto noveno de la sesión celebrada el día 1 de los corrientes, y de conformidad con lo resuelto por el Instituto Nacional de la vivienda con fecha 22 de abril del corriente año, saca a subasta-concurso las obras de construcción de 16 viviendas protegidas para funcionarios, en la calle Brunete, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta, se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Luis Romero de Aranda y don Joaquín Barquín y Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos cin-

cuenta y un mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.751.345,46).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, o en la de la Diputación, es de treinta y un mil doscientas setenta pesetas con dieciocho céntimos (31.270,18).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Negociado de Obras y Paro Obrero de la Secretaría de la Corporación durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Obras y Paro Obrero de la Secretaría Provincial durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Dichas referencias serán todo lo amplias posible, indicando principalmente las obras análogas realizadas, con la certificación de los Arquitectos Directores y las certificaciones bancarias, acompañando los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.
2. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
3. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
4. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Caja General de Depósitos o Depositaria Provincial.
5. Último recibo de la contribución.
6. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
7. Documentos acreditativos de que no existen ningunas de las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
8. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se re-

fieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta y de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Cádiz, 4 de agosto de 1953.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.
1.986—O.

Por acuerdo de esta Excm. Diputación se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de Redistribución del Hospital Psiquiátrico Provincial de Cádiz, y por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, y quienes deseen optar al concurso-subasta, podrán presentar sus proposiciones en días hábiles de oficina y horas comprendidas entre las once y las trece, en el Negociado de Obras y Paro Obrero, de la Secretaría de esta Corporación, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta a continuación y reintegrado con una póliza del Estado por valor de 4,75 pesetas (clase sexta), y timbres provinciales por valor de cinco pesetas.

Los concursantes presentarán, además, en sobre separado y bajo el título «Referencias», una Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás que considere a su derecho, y acompañará las certificaciones de obras ejecutadas por cuenta de particulares o Entidades oficiales a que se alude en la condición primera del pliego de las económico-administrativas.

El tipo del concurso-subasta es de un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (1.982.865,67), y no se admitirá ninguna proposición que rebase de dicho tipo.

Todo licitador viene obligado a constituir previamente a la presentación de sus proposiciones y en concepto de fianza provisional, un depósito, en efectivo, valores del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos por la Corporación Provincial y consignados en los presupuestos de la misma, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Diputación, siendo dicho depósito de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (34.742,55).

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo del concurso-subasta.

La licitación constará de dos periodos, y en el primero de ellos se cenirá al examen de los pliegos de «Referencias», con informe de los servicios técnicos de la Corporación, que versará exclusivamente

acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de los condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, la Corporación seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, comprendidas en la sección segunda del vigente Reglamento de Contratación, y consistirá en el acto de apertura de los pliegos de la «Oferta económica», y se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor, según lo previsto en el artículo 14 del citado Reglamento.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante que resulte tal, en la adjudicación definitiva, será de sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (69.485,10), más la garantía complementaria, si procediere, y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de la obra se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras y a los que habrán de ajustarse las mismas, el concurso-subasta y la contrata estarán de manifiesto durante el plazo indicado en la Dependencia y horas arriba expresadas.

El importe de los anuncios y demás gastos que ocasionen el concurso y la contrata serán de cuenta del adjudicatario.
Cádiz, 4 de agosto de 1953.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, ofrece ejecutar las obras de Redistribución en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Cádiz, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de los facultativos y de la económico-administrativa, con una baja (en letra) del por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en el pliego de condiciones y en cumplir cuanto en ella y en las generales de Contratación de las Corporaciones Locales se establecen, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo (en letra) meses.

(Fecha y firma.)

1.987—O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A R I N

EDICTO

De conformidad con lo resuelto por el Pleno Consistorial en sesión celebrada el día 10 de julio último, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de dos millones quinientas veinte mil doscientas diecisiete pesetas cuarenta y dos céntimos.

El plazo de la subasta es de veinte días

hábiles, que empezarán a confarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual podrá presentarse las proposiciones, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado con el 5 por 100, y sellos municipales, en pliegos cerrados, a los que acompañarán, por separado, resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, en concepto de garantía provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo de subasta. También acompañarán una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades contratantes.

Terminado el plazo de la subasta se procederá al siguiente día hábil y hora trece a la apertura de pliegos presentados, adjudicándose el remate con carácter provisional al mejor postor, formalizándose el contrato una vez adjudicada con carácter definitivo.

El plazo de ejecución de la obra será de doce meses, a partir de la formalización del contrato, y darán principio necesariamente por la captación de manantiales, que habrán de estar completamente terminadas el día 15 de noviembre del corriente año; las de reunión y conducción hasta la arqueta «Par de cima», en 31 de mayo de 1954, y el resto, hasta su completa ejecución, en los referidos doce meses.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, el equivalente al 4 por 100 del total de la adjudicación de la obra, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa justificación de no haberse presentado reclamación de clase alguna y de estar cumplidas todas las obligaciones del contratista.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para aquellas cuestiones que caigan fuera de las disposiciones que regulan este contrato se someten ambas partes a los Tribunales de la jurisdicción de Marín, en cualquiera de sus grados.

El importe de las certificaciones de obras se harán efectivas con cargo al préstamo de un millón ochocientos veintidos mil doscientas doce pesetas sesenta y siete céntimos, concertado con el Banco de Crédito Local de España, y la cantidad restante, al de un millón ciento seis mil setecientos setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, que actualmente se halla en tramitación con igual entidad, habiéndose cumplido el requisito señalado con el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marín, 3 de agosto de 1953.—El Alcalde, Francisco Pérez Crespo.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa de Marín, redactado por el Ingeniero don Enrique Pico Naya, acepta en su totalidad dichos pliegos, comprometiéndose a ejecutarlas en la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por la Delegación Provincial de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

7.672—O.

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Autorizado este Servicio para adquirir 5.760 metros de cartulina entelada, de un metro de ancho, en rollos, de color gris claro la cartulina y verde la tela, se admiten ofertas hasta el día 8 de septiembre próximo, acompañando muestras e indicando plazos y forma de entrega.

Informes, durante las horas hábiles de oficina, en la Pagaduría de este Servicio (Prim, número 21).

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 20 de agosto de 1953.

2.057—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA LERIDANA DE GAS, S. A.

LERIDA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, y de no reunirse número suficiente de asistentes, en segunda convocatoria, el día siguiente, a las once horas también, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los Estatutos sociales y adaptación a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2.º Tomar acuerdo sobre la proposición del Consejo de Administración relativa a aumento de capital social.

7.897—P.

SOCIEDAD ANONIMA GROBER

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Ronda Universidad, número 16, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de los nuevos Estatutos sociales, por adaptación de los vigentes a la Ley de 17 de julio de 1951 de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Los accionistas, para su asistencia a la Junta general, deberán depositar sus acciones o el resguardo de su depósito bancario en la caja social con cinco días de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Barcelona, 19 de agosto de 1953.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, L. Portabella,

7.895—P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de septiembre de 1953 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6,67, el cupón número 78 de las obligaciones 5,50 por ciento, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

7.896—P.

COMPANIA FRIGORIFICA, S. A.

LA CORUNA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Palloza, 10, en primera convocatoria, el día 14 de septiembre de 1953, a las dieciséis horas, o si procediera, en segunda convocatoria, el día 15 de dicho mes, a las diecisiete horas, para tratar de lo siguiente:

Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951.

Prevista la presentación de los títulos o resguardos de depósito, los propietarios de acciones al portador podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la correspondiente papeleta para asistir a la Junta.

La Coruña, 17 de agosto de 1953.—El Secretario, Federico Fernández Sar.—Visto bueno: El Presidente accidental, Manuel Cortés Vázquez.

7.879—P.

PRADERE, S. A.

Carretera de Samano a San Miguel de Aras

AMPUERO (SANTANDER)

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, en primera convocatoria, el día 12 de septiembre, a las doce horas, y en su caso en segunda convocatoria, el día 13 del mismo mes, a las trece horas, con sujeción al siguiente orden del día:

Conveniencia de enajenar la industria de fabricación de harinas y su panificación y venta al público que dicha Sociedad posee en el pueblo de Saldaña (Palencia), juntamente con los elementos corporales afectos a ella, consistentes, en resumen, en todos los inmuebles y edificios que la Sociedad posee en citado pueblo, maquinaria, elementos de producción, aprovechamientos de aguas, material de oficinas, así como los corporales anejos al negocio o industria.

Fijación del precio y condiciones en que han de ser enajenados, en su caso. Modificación consiguiente del artículo segundo de los Estatutos sociales, del que deberán suprimirse, en su caso, las frases que aluden a la industria o negocio a enajenar.

Ampuero, 17 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Gárate.

7.883—P.

BANCO DE ESPAÑA

141.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1949, por la suma de pesetas un millón de sesenta mil quinientos.

59.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949, por la suma de pesetas tres millones doscientas mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1.º de octubre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encanaradas	Títulos que representan	Capital — pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA EN 1949								
A	2.603	26.030	13.015.000	31	310	155.000	130.150 »	285.150 »
B	520	5.200	13.000.000	6	60	150.000	130.000 »	280.000 »
C	417	4.170	20.850.000	5	50	250.000	208.500 »	458.500 »
D	1.562	1.562	19.525.000	19	19	237.500	195.250 »	432.750 »
E	677	677	16.925.000	9	9	225.000	169.250 »	394.250 »
	5.779	37.639	83.315.000	70	448	1.017.500	833.150 »	1.850.650 »
EMISION DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTOS, CANJEADA EN 1949								
A	1.872	187.200	93.600.000	3	300	150.000	702.000 »	852.000 »
B	6.927	69.270	173.175.000	12	120	300.000	1.298.812,50	1.598.812,50
C	7.386	73.860	369.300.000	13	130	650.000	2.769.750 »	3.419.750 »
D	13.853	13.853	173.162.500	24	24	300.000	1.298.718,75	1.598.718,75
E	17.136	17.136	428.400.000	30	30	750.000	3.213.000 »	3.963.000 »
F	7.967	7.967	398.350.000	14	14	700.000	2.987.625 »	3.687.625 »
G	667	667	66.700.000	1	1	100.000	5.500.250 »	6.000.250 »
H	667	667	166.750.000	1	1	250.000	1.250.625 »	1.500.625 »
	56.475	370.620	1.869.437.500	98	620	3.200.000	14.020.781,25	17.220.781,25

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 1.º de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas a público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1 de agosto de 1953.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.

3.464.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Consorcio Provincial de Confitería de Madrid contra don Antonio García González, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en las cantidades de quince mil setecientas veinte pesetas y doscientas mil pesetas, respectivamente, los bienes siguientes:

1.º Una balanza marca «Avery», de quince kilos de fuerza, sin resorte, en esmalte blanco, número A-612/5460, patente número 82935, y en buen estado de uso; una registradora marca «National», número 1630-2894359 hasta 99,95 pesetas, en color encarnado y en buen estado; dos mostradores de cristal, uno de las medidas 1,50 por 0,40 metros, y el otro, de 1,25 por 0,40 metros, teniendo éste en su parte superior mármol blanco de la misma medida, ambos con dos entrepaños de cristal, y en regular estado de uso; otro mostrador de las medidas 1 por 0,40 metros, con vitrina en la parte superior, siendo de madera y usado; diez sacos de harina, en sacos de noventa kilos, y otros ciento ochenta kilos más, suelta, de pastelería, del 80 por 100.

2.º Los derechos de traspaso del local tienda número dos de la plaza del Angel de esta capital (pastelería).

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de ambos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a 14 de agosto de 1953. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

7.891.—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan Antonio Fernández Arroyo y Navarro contra doña María Fernández Arroyo y Navarro, sobre liquidación de herencia y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle del Calvario, señalada con el número 22, con fachada también a la calle del Olivar, por donde tiene el número 12, ambos modernos, uno antiguo de la manzana cuarenta y tres, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su izquierda, entrando, con la calle del Olivar, por la cual tiene el número 12; por la derecha, con casa de don José Bultón, y por el testero, con casa de don Juan Tomás Herrera. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta y un pies, equivalentes a doscientos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 2 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos trece mil dieciocho pesetas en que ha sido valuada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, que constan aportados al procedimiento, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario. P. S., Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, José María Salcedo.

7.890.—A. J.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Galán, en nombre de don Aniceto Mansilla Orúe, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas hecho a don Felipe Martínez García (hoy sus herederos), por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca perse-

gulta en dicho procedimiento, y es la siguiente:

Solar con derecho a portar de aire, situado en la calle Mayor, hoy del Generalísimo Franco, en la que figura con los números sesenta y dos y sesenta y cuatro del pueblo de Alcalá de Henares, teniendo un corral a su espalda, y habiéndose construido sobre el mismo una casa de planta baja, que consta de dos tiendas y cuatro plantas con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores.

Para su celebración se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Isidro Domínguez.

7.889—A. J.

Don Antonio Esteva Pérez, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Magdalena Luna Conca, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Solar en Alcantar, que fué parte del que ocupa una casa señalada con el número diecisiete de la calle de Torrijos, hoy Camarada César Elguézabal, con vuelta a la calle del General Goded; tiene la forma de un cuadrilátero sencillamente rectangular; lindante: por su frente, con la calle del General Goded, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, calle de Camarada César Elguézabal; testero, la finca de donde procede, y en lo sucesivo parcela B, propia de don Juan Luna Conca, e izquierda, parcela de la misma procedencia de don Vicente Luna Conca. El indicado perímetro encierra una cabida de ciento un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Por descripción de obra nueva que se

estaba construyendo se aclaró que por cambio de la entrada, los linderos actuales son los siguientes: frente, calle del Camarada César Elguézabal, por donde llevará el número quince; izquierda, entrando, calle del General Goded; derecha, finca de don Juan Luna y testero, la de don Vicente Luna.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, P. S., Cefirino López.

7.886—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha cinco de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Emilia y doña Ana Riera Sol contra don Florencio Maciá Barrios, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

«Primera. Parcela conocida por «Balgüera», sita en el término municipal de San Andrés de la Barca, de una cabida de once mil noventa y cinco metros cuadrados: Linda, al Norte, con la Riera Paláu; al Sur, con camino que de la total finca de que se segregó conduce al río; al Este, con don José Miquel Roig, y al Oeste, con restante finca de que se segregó.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo mil trescientos veintiocho del archivo, libro diecinueve de San Andrés de la Barca, folio tercero, finca número setecientos ochenta y ocho, inscripción tercera.

Segunda. Parcela conocida por «Viña Vella», sita en dicho término de San Andrés de la Barca, de una cabida de trece mil novecientos cinco metros cuadrados. Linda, al Norte, parte con la parcela denominada «Banda de Baix», propiedad de don José Soler Aparicio, y parte con don Antonio Parrot Rovira; al Sur, con propiedad de don Antonio María Jansana Ribot; al Este, con restante finca de que se segregó, y al Oeste, mediante una acequia, con don Santiago Rubies Acarín. Inscrita en dicho Registro, en el tomo mil trescientos veintiocho del archivo, libro diecinueve de San Andrés de la Barca,

folio octavo, finca número setecientos noventa, inscripción tercera.

Tercera. Porción de terreno, sito en término de San Andrés de la Barca, de superficie dieciocho hectáreas sesenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, dentro de la cual se comprende la casa de labor conocida por «Torre Bovera», con sus patios y corrales y un estanque. Linda toda la finca, al Norte, con la riera de Paláu; al Este, con la restante finca matriz de que se segregó, resto de cinco mojadadas, propiedad de don José Soler Aparicio; al Oeste, con don Santiago Rubies Acarín, y con don José Archs Comajuncosa, antes la carretera de Madrid, y al Sur, con rieras de esta heredad, adquiridas por don Jaime Puigventós, los señores Parrot Rovira y Parrot Santacana y don Santiago Rubies Acarín.

Inscrita en el repetido Registro en el tomo mil trescientos veintiocho del archivo, libro diecinueve de San Andrés, folio ciento setenta y uno, finca ochocientos cincuenta y seis, inscripción primera.

Cuarta. Una porción de terreno, sita también en el término de San Andrés de la Barca, cual porción es la que en la finca matriz se dice es de tierra salceda, sin determinarse su extensión a causa de las disminuciones y aumentos del río Llobregat, pero que tiene una superficie de veinte hectáreas treinta y una áreas y tres centiáreas. Linda, por el Norte, por el Sur y por el Este, con río Llobregat, y por el Oeste, con el resto de la finca matriz de la cual se segregó, propiedad de don José Soler Aparicio.

Inscrita en el citado Registro, en el tomo mil trescientos veintiocho del archivo, libro diecinueve de San Andrés, folio ciento setenta y cuatro, finca número ochocientos cincuenta y siete, inscripción primera.

Valoradas conjuntamente las descritas fincas, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de setecientas diez mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), piso bajo, el día dos de octubre próximo y en hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación o valoración de las fincas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que, todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de éste y demás, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Luis Heredero.

7.887—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promo-

vidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por los consortes don Francisco Cardona Durán y doña Francisca Cadena Jordi contra don Jaime Comas Llunell, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Casa compuesta de planta baja y un piso con su azotea, señalada con el número 11 antiguo, hoy números 304 al 312 en la calle de Enma, de esta ciudad, edificada, en parte, de un solar de mil un metros noventa y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos palmos ochenta y ocho décimos, según el título, y según medición practicada de mil novecientos cuarente metros cincuenta y ocho decímetros, iguales a treinta y dos mil ciento cincuenta palmos; y linda, en junto, por el Norte, frente principal con la calle de Enma; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Fluviá, por la derecha, Oeste, con finca de don José Massana Fàbregas, y por el fondo, Sur, con fincas de don José Massana y don Narciso Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad en el tomo 1.526 del archivo, libro 548 de Provencials, finca número 15.736, inscripción tercera.»

Que la descrita finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo valor de la finca por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7.824—A. J.

ECIJA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Ecija a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Diego, don José y doña Tomasa Sánchez Rubio, conocidos también por Sánchez Expósito, mayores de edad, casados, la última asistida y con licencia de su marido, don Juan Fernández Egea, agricultores y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Vi-

cente Madero Alaya y dirigidos por el Letrado don José Madero Martínez, contra don Juan, don Salvador, don Lorenzo, don José Miguel, doña María de los Angeles, doña Dolores y doña Catalina Sánchez Rubio, conocidos también por Sánchez Expósito, los dos primeros mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Manuel Fernández Veleco y dirigidos por el Letrado don José F. Aceño Castilla, y los restantes en ignorado paradero y declarados en rebeldía, hallándose sin representación jurídica, sobre división de cosa común, y el don Salvador Sánchez Expósito, a más, sobre desahucio de finca rústica, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Vicente Madero Alaya, a nombre y en representación de don Diego, don José y doña Tomasa Sánchez Rubio, conocidos por Sánchez Expósito, contra don Juan, don Salvador, don Lorenzo, don José Miguel, doña María de los Angeles, doña Dolores y doña Catalina Sánchez Rubio, conocidos por Sánchez Expósito, debo declarar y declaro que procede la división material del haza de tierra existentes en el pago del Segador del Puente y de la Suerte, propiedad de actores y demandados, condenando a estos últimos a estar y pasar por esta resolución, y especialmente al don Salvador Sánchez Rubio, conocido también por Sánchez Expósito, a que desaloje y deje a la libre disposición de los actores las porciones que a los mismos se les adjudiquen en las tierras de referencia, todo ello sin expresa condena de costas. Notifíquese esta resolución en forma a los demandados, declarados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de Leyva.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los fines de notificación a los demandados rebeldes, don Lorenzo, don José Miguel, doña María de los Angeles, doña Dolores y doña Catalina Sánchez Rubio, conocidos por Sánchez Expósito, se expide el presente en Ecija a once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario, Joaquín Carrillo Rodríguez. 7.709—A. J.

MAHON

Don José Lorca García, Juez de Primera Instancia de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en la misma se expresan, seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Mahón, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Diego Bosch Olives, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una y como demandante don Simón de Olivar Canet, Barón de Lluriach, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ciudadela (Menorca), con domicilio en la calle de Santa Clara, número veintinueve, representado por el Procurador don Juan Mesa Blach y dirigido por el Letrado don Marcos Mascaró Montero; y de la otra, como demandados, don Jacinto Costa Ribas, del comercio; don Jaime Sala Luna, industrial; don Jorge Bosch Marqués, del comercio, todos ellos mayores de edad, los dos primeros vecinos de Barcelona y los dos últimos a vecindad en Ciudadela, los cuatro declarados en rebeldía sobre inexistencia, por simulación, de un contrato privado que los dos demandados titulan de cuentas en participación entre ellos y el actor,

sin el consentimiento de éste y declaración de nulidad de todos los actos que, como consecuencia de la supuesta sociedad, se hayan realizado y puedan afectar al actor.

Fallo: Que debo declarar y declaro. Primero. Que es falso civilmente el documento que fecho en Barcelona en quince de abril de mil novecientos cincuenta y firmado por los demandados, contiene un contrato que se califica en dicho documento de constitución de asociación de cuentas en participación. Segundo. Que no es auténtica la firma que en dicho documento se dice extendida por don Simón de Olivar. Tercero. Que es inexistente, por ser simulado el contrato de constitución de asociación de cuentas en participación. Cuarto. Que son nulos los actos que como consecuencia de dicho contrato se hayan realizado; y debo condenar y condeno a los demandados don Jacinto Costa Ribas, don Jaime Sala Luna, don Jorge Bosch Marqués y don Martín Mercadal Marqués. Primero. A que en reconocimiento de las anteriores declaraciones se abstengan de ejercitar acciones que pudieran interponer, basadas en la sociedad cuya inexistencia se declara. Segundo. A que se abstengan asimismo a hacer a don Simón de Olivar Ganet, Barón de Lluriach, reclamación por razón de los actos que con anterioridad se hayan podido realizar derivados de la supuesta existencia de dicha sociedad, con imposición a dichos demandados de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se interesa la notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Diego Bosch. Rubricado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Jacinto Costa Ribas.

Dado en Mahón a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Lorca García.—El Secretario, Antonio Guerra Redondo.

7.700—A. J.

VILLACARRILLO

CÉDULA

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de abintestado de doña Ana María Garvín Bustos, vecina que fué de Villacarrillo, promovido por el Procurador don Antonio Medina León, en nombre de don Juan Félix Garvín, declarado pobre en sentido legal, ha convalidado a junta a los interesados y fijado para que tenga lugar el día treinta y uno del corriente mes, a la hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y mandado que comparezcan los interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal, y sobre el nombramiento de los peritos de que para el avalúo de los bienes deberán valer los contadores o facultar a éstos para elegir uno o varios, de común acuerdo, o para designar caca cual el suyo, si el acuerdo no fuera posible; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su entrega en el acto de la citación o publicación en los periódicos oficiales, para la citación de don Juan Manuel Félix Garvín, comisionado en Tarragona, y de don Francisco Félix Garvín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.521—A. J.